



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00150-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S. A.
DEMANDADA: LEOPOLDO RINCÓN SUAREZ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 156. NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe a través del correo del juzgado el trámite de notificación enviado al correo electrónico del demandado LEOPOLDO RINCÓN SUAREZ. Para proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, observa el Despacho que en el trámite de notificación remitido al correo electrónico del demandado, se erró al señalar que el horario de atención es de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta, y se exhorta al profesional del derecho para que en futuras oportunidades al realizar el trámite de notificación contenido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, informe de manera correcta el horario de atención a los usuarios, el cual para este Juzgado es de 7 am a 3 pm.

De otra parte, deberá dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 informando la manera en la que la obtuvo la dirección electrónica, aportando evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta el trámite de notificación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96e86c90cec600698db35160c3e676a9c25d8fe0bc332571b7563a4d380e6e0**

Documento generado en 28/02/2022 08:15:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**